



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2025

**PARTIDA 12**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**



Septiembre 2024

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

## Partida: Ministerio de Obras Públicas

Miles de S

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>5.098.010.418</b>
05	Transferencias Corrientes	517.243
06	Rentas de la Propiedad	235.282
07	Ingresos de Operación	54.401.244
08	Otros Ingresos Corrientes	87.393.036
09	Aporte Fiscal	4.062.390.861
10	Venta de Activos No Financieros	366.170
12	Recuperación de Préstamos	97.681
13	Transferencias para Gastos de Capital	849.212.131
14	Endeudamiento	43.396.560
15	Saldo Inicial de Caja	210
	<b>GASTOS</b>	<b>5.098.010.418</b>
21	Gastos en Personal	329.205.448
22	Bienes y Servicios de Consumo	115.819.663
23	Prestaciones de Seguridad Social	250
24	Transferencias Corrientes	15.068.431
25	Integros al Fisco	1.835.107
29	Adquisición de Activos No Financieros	55.360.246
31	Iniciativas de Inversión	3.829.909.407
32	Préstamos	70
33	Transferencias de Capital	748.958.824
34	Servicio de la Deuda	1.852.742
35	Saldo Final de Caja	230

### GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal:

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 196 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Obras Públicas.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

La Subsecretaría de Obras Públicas deberá remitir un informe, durante el mes de diciembre de cada año, a las comisiones de Obras Públicas del Senado y de la Cámara de Diputados, acerca de las labores efectuadas por los funcionarios indicados en el inciso precedente, con especificación de la labor realizada,

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

## Partida: Ministerio de Obras Públicas

Miles de S

horas trabajadas, materia abordada y asistencia.

- 02 Aquellos decretos y resoluciones dictados por los órganos y servicios del Ministerio, que aprueben o sancionen actos administrativos tales como convenios, manuales, estudios, instructivos u otros de similar naturaleza, se entenderán acompañados por éstos, de forma que serán parte de éste para todos los efectos legales y contractuales. No obstante, para los efectos de la publicación de los actos a que se refiere esta glosa en el diario oficial, bastará con la publicación de los respectivos decretos y resoluciones, junto con un extracto de los documentos aprobados.
- 03 Las licitaciones para la contratación de consultorías, asesorías, estudios y ejecución de obras públicas, que realice el Ministerio de Obras Públicas, por sí o por mandato, durante el año 2025, podrán desarrollarse a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, creado por el artículo 19 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuando las bases del concurso, o la respectiva autorización de trato directo, así lo establezcan. En tal caso, todas las etapas que compongan aquellos procesos de contratación, desde la publicación hasta la adjudicación, deberán desarrollarse íntegramente a través del Sistema de Información antes citado, salvo que concurra alguna de las hipótesis del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dichas bases o trato directo, formulados de acuerdo a la normativa vigente, regularán los requisitos y formalidades para llevar a cabo los procesos concursales respectivos a través del Sistema de Información señalado. Con todo, la presente autorización no alterará en otros aspectos lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 48, de 1994, que "Aprueba el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría" y por el Decreto Supremo N° 75, de 2004, que "Aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas"; ambos del Ministerio de Obras Públicas o de los actos que los modifiquen o reemplacen.
- 04 En los edificios de uso público y demás que determine la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones cuya construcción, reparación o conservación sea ejecutada por el Ministerio de Obras Públicas, la inspección técnica de obras, en caso de no contar el pertinente proyecto con un profesional considerado para tales efectos, podrá excepcionalmente seguir siendo desarrollada por los inspectores fiscales a que se refiere su normativa sectorial, los que no estarán afectos a la incompatibilidad establecida en el número 4 del artículo 5 de la ley N° 20.703, ni requerirán estar inscritos en el Registro de Inspectores Técnicos de Obras que la aludida ley establece.
- 05 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad y difusión: Miles \$ 867.695
- 06 Asociada al subtítulo 29 ítem 03 y 05, Vehículos y Maquinaria y Equipos. Previo a la ejecución del gasto, el ministerio informará mediante oficio a la DIPRES, acerca del listado de vehículos y maquinarias por servicio, indicando antigüedad, patente y estado, listado que constituirá el universo sobre el cual se aplicarán futuras renovaciones. Las solicitudes de renovaciones deberán acompañar en cada caso la evaluación señalada en el oficio circular N°33 de la DIPRES.
- 07 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término de cada semestre, de los estudios e investigaciones del Subtítulo 22, tanto proyectadas, adjudicadas o declaradas desiertas y contratos suscritos.

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

## Partida: Ministerio de Obras Públicas

Miles de \$

Los estudios e investigaciones que se realicen deberán estar disponibles en el sitio web del Ministerio de Obras Públicas y enviarse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. La referida publicación deberá efectuarse en un lugar destacado en el sitio web respectivo permanentemente a disposición del público y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o la falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo primero de la ley N° 20.285.

08 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos imputados a "Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.

09 Los Servicios de este Ministerio, según corresponda, informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre los volúmenes de residuos, tierra y/o escombros asociados a los certificados de destino final que deben entregarse producto de los contratos de obras financiados por el Ministerio que sean ejecutados por terceros, contratistas o subcontratistas, incluyendo aquellos generados en la ejecución de los contratos de concesiones de obras públicas. Esta información se entregará por contrato, con los respectivos certificados de destino final, debiendo los receptores estar autorizados debidamente por el Ministerio de Salud según las normas legales vigentes.

10 Asociada al subtítulo 31, Iniciativas de Inversión:

Los contratos asociados a desastres y emergencias que hayan sido declarados de conformidad con la legislación, entrarán en vigencia a partir de la suscripción de los mismos, y se entenderán plenamente ejecutables incluida la capacidad de efectuar pagos por trabajos realizados, sin perjuicio de su regularización ante los organismos competentes, tales como el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la Dirección de Presupuestos y la Contraloría General de la República. Los gastos efectuados con motivo de estas situaciones serán registrados en cuentas complementarias de los servicios involucrados, debiendo regularizarse presupuestariamente con cargo a los recursos de este subtítulo, cuatrimestralmente, y para el último cuatrimestre, a más tardar el 10 de diciembre o el día hábil que le siga.

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

## Partida: Ministerio de Obras Públicas

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección General de Obras Públicas	Dirección General de Concesiones de Obras Públicas	Dirección General de Aguas	Instituto Nacional de Hidráulica	Superintendencia de Servicios Sanitarios
	INGRESOS	34.134.785	3.640.441.937	1.344.919.560	57.375.747	3.225.520	17.912.869
05	Transferencias Corrientes	10	140	517.053	20	10	10
06	Rentas de la Propiedad	17.742	208.301	-	5.436	3.803	-
07	Ingresos de Operación	-	10.339.882	43.165.342	-	896.020	-
08	Otros Ingresos Corrientes	1.114.867	9.186.062	76.806.034	169.153	12.943	103.977
09	Aporte Fiscal	32.967.770	3.547.391.480	404.795.633	57.148.810	2.280.380	17.806.788
10	Venta de Activos No Financieros	34.386	277.392	-	52.308	-	2.084
12	Recuperación de Préstamos	-	65.327	-	-	32.354	-
13	Transferencias para Gastos de Capital	-	29.576.643	819.635.488	-	-	-
14	Endeudamiento	-	43.396.560	-	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	10	150	10	20	10	10
	GASTOS	34.134.785	3.640.441.937	1.344.919.560	57.375.747	3.225.520	17.912.869
21	Gastos en Personal	21.947.758	250.623.457	18.452.441	24.526.917	2.280.380	11.374.495
22	Bienes y Servicios de Consumo	7.879.048	94.423.045	1.430.479	5.913.001	356.605	5.817.485
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	200	10	10	10	10
24	Transferencias Corrientes	-	14.157.417	-	911.014	-	-
25	Integros al Fisco	29.731	1.491.985	20	169.173	63.937	80.261
29	Adquisición de Activos No Financieros	4.278.218	45.783.443	1.046.543	3.502.951	345.727	403.364
31	Iniciativas de Inversión	-	3.156.719.953	650.420.758	22.352.621	178.841	237.234
32	Préstamos	-	60	-	10	-	-
33	Transferencias de Capital	-	75.389.535	673.569.289	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	10	1.852.682	10	20	10	10
35	Saldo Final de Caja	10	160	10	30	10	10

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Secretaría y Administración General**  
**Secretaría y Administración General (01)**

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		<b>INGRESOS</b>		<b>34.134.785</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		<b>17.742</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.114.867</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		29.721
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		521
	99	Otros		1.084.625
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>32.967.770</b>
	01	Libre		32.967.770
10		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>34.386</b>
	03	Vehículos		26.050
	04	Mobiliario y Otros		8.336
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>34.134.785</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.947.758
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.879.048
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		29.731
	99	Otros Integros al Fisco		29.731
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>4.278.218</b>
	03	Vehículos		117.225
	05	Máquinas y Equipos		320.903
	06	Equipos Informáticos		909.319
	07	Programas Informáticos		2.930.771
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	Deuda Flotante		10
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>10</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	45
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	626
	b) Horas extraordinarias año	

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Secretaría y Administración General**  
**Secretaría y Administración General (01)**

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

	- Miles de \$	162.156
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	196.414
	- En el Exterior, en Miles de \$	23.365
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	55
	- Miles de \$	3.183.627
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	31
	- Miles de \$	577.587
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	64.165

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Dirección de Arquitectura (01, 02)**

<b>PARTIDA</b>	<b>: 12</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>: 02</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 02</b>

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		<b>INGRESOS</b>		73.913.994
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		10
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		33.183
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		222.814
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		222.804
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
09		<b>APORTE FISCAL</b>		36.985.314
	01	Libre		36.985.314
13		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		36.672.663
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		36.672.663
	003	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural		14.075.832
	029	Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Programa 01		13.833.611
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		8.763.220
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		10
		<b>GASTOS</b>		73.913.994
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	03	14.798.289
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	04, 07	1.227.616
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		222.814
	99	Otros Integros al Fisco		222.814
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		555.640
	03	Vehículos		143.202
	05	Máquinas y Equipos		39.838
	06	Equipos Informáticos		136.983
	07	Programas Informáticos		235.617
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	05, 06	57.109.595
	01	Estudios Básicos		858.184
	02	Proyectos		56.251.411
32		<b>PRÉSTAMOS</b>		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		10
	07	Deuda Flotante		10
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		10

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Dirección de Arquitectura (01, 02)**

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos		47
02	Para los convenios mandatos que se celebren de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, y con cargo a dichos recursos, la Dirección de Arquitectura podrá contratar personal a honorarios otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.		
03	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		395
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		85.402
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		200.579
	- En el Exterior, en Miles de \$		3.009
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		7
	- Miles de \$		266.442
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		30
	- Miles de \$		182.944
04	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		48.427
05	Con cargo a estos recursos la Dirección de Arquitectura podrá ejecutar estudios, proyectos y obras en edificios públicos, incluidas obras de Vialidad Urbana, obras complementarias, instalaciones y servicios anexos en el área de influencia de la referida iniciativa de inversión.		
06	Los inmuebles en que se realicen estudios, construcción, reparación y conservación de edificios públicos, con recursos provenientes de esta ley, no requerirán estar destinados a la Dirección de Arquitectura, bastando para su intervención la autorización del propietario o administrador, según corresponda.		
07	Incluye \$67.382 miles, destinados a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Dirección de Obras Hidráulicas (01, 08)**

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		<b>INGRESOS</b>		<b>341.672.252</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		16.776
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		9.586
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		319.998
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		167.241
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		152.757
09		APORTE FISCAL		285.708.569
	01	Libre		283.856.037
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.852.532
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.315
	03	Vehículos		4.481
	04	Mobiliario y Otros		417
	06	Equipos Informáticos		417
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		12.215.428
	02	Del Gobierno Central		12.215.428
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		12.215.428
14		ENDEUDAMIENTO		43.396.560
	02	Endeudamiento Externo		43.396.560
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>341.672.252</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 05	23.029.924
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	6.419.014
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		848.188
	02	Al Gobierno Central		848.188
	234	Conservaciones por Administración Directa-Dirección de Vialidad		848.188
25		INTEGROS AL FISCO		167.251
	99	Otros Integros al Fisco		167.251
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.233.864
	03	Vehículos		144.421
	05	Máquinas y Equipos		245.758

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Dirección de Obras Hidráulicas (01, 08)**

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
	06	Equipos Informáticos		273.144
	07	Programas Informáticos		508.021
	99	Otros Activos no Financieros		62.520
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	06, 07	<b>308.121.429</b>
	01	Estudios Básicos		3.123.541
	02	Proyectos		304.997.888
32		<b>PRÉSTAMOS</b>		<b>10</b>
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.852.542</b>
	04	Intereses Deuda Externa		1.852.532
	07	Deuda Flotante		10
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>10</b>

**GLOSAS:**

- 01 Dotación máxima de vehículos 84
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de personal 640
  - b) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 166.555
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 1.007.107
    - En el Exterior, en Miles de \$ 5.277
  - d) Convenios con personas naturales
    - N° de Personas 25
    - Miles de \$ 1.358.188
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
    - N° de personas 31
    - Miles de \$ 318.205
- 03 Incluye:
  - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
  - Miles de \$ 36.662
- 04 Incluye \$4.855.775 miles para financiar gastos asociados a compromisos ambientales derivados de la construcción de infraestructura Hidráulica, en caso de no contar con una iniciativa vigente en el Sistema Nacional de Inversiones. Durante el primer semestre del año 2025 la Dirección de Obras Hidráulicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos el detalle de los compromisos ambientales asumidos por cada Infraestructura Hidráulica construida al 31.12.2024, de su costo estimado, y del flujo de gastos para su cumplimiento en el quinquenio siguiente.
- 05 Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carrozmatos, containers habitacionales

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Dirección General de Obras Públicas  
Dirección de Obras Hidráulicas (01, 08)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habría correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda.

- 06 El Programa de Defensas Fluviales podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces.
- 07 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados acerca de lo siguiente:
- i) De las superficies forestadas y las hectáreas y obras protegidas, así como del manejo integrado de cuencas. De igual manera, se deberá informar la lista completa de soluciones técnicas financiadas, indicando el monto aprobado.
  - ii) El avance del Programa de rehabilitación de embalses menores, tranques y canales.
  - iii) Sobre los diseños y obras de riego proyectadas y en ejecución.
- 08 La Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del diseño y construcción de pequeños embalses, de manera desagregada por región, detallando los plazos y metas de ejecución presupuestaria asociados a estos proyectos.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Dirección de Vialidad (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>: 12</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>: 02</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 04</b>

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.199.237.159</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		125.040
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		10.329.217
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.916.473
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		620.389
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.296.084
09		APORTE FISCAL		1.928.546.244
	01	Libre		1.928.546.244
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		252.320.165
	02	Del Gobierno Central		252.320.165
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		252.320.165
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>2.199.237.159</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 04	99.058.028
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.651.427
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.263.348
	01	Al Sector Privado		1.263.348
	001	Compensación Tránsito con Sobrepeso		1.263.348
25		INTEGROS AL FISCO		620.399
	99	Otros Integros al Fisco		620.399
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.540.884
	03	Vehículos		141.608
	05	Máquinas y Equipos		5.236.564
	06	Equipos Informáticos		858.686
	07	Programas Informáticos		304.026
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05, 06	2.083.103.023
	01	Estudios Básicos		6.877.889
	02	Proyectos		2.076.225.134
32		PRÉSTAMOS		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Dirección de Vialidad (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>: 12</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>: 02</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 04</b>

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	Deuda Flotante		10
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 180
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 3.149
  - b) Horas extraordinarias año 800.607
    - Miles de \$
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 5.537.155
    - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 20.919
    - En el Exterior, en Miles de \$
  - d) Convenios con personas naturales 38
    - N° de Personas 2.165.785
    - Miles de \$
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 90
    - N° de personas 1.017.716
    - Miles de \$
- 03 Incluye:  
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 105.173  
 - Miles de \$
- 04 Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carromatos, containers habitacionales o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habria correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de inversión en construcción, habilitación, mejoramiento y conservación de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 (Ley Indígena), entendiéndose especialmente los comprendidos en el Título I, párrafo cuarto; Título II, párrafo segundo del Título denominado "Del Desarrollo Indígena" y los que sirvan de acceso a comunidades indígenas.  
 La Dirección de Vialidad podrá, ya sea por contrato de obra pública o compra de servicio, realizar proyectos de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos vecinales privados de uso público, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos, incluyendo mejoramiento de huellas en sectores limítrofes para facilitar el control de Carabineros y fitosanitario.  
 Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá ejecutar obras de construcción, mejoramiento y conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público.
- 06 La Dirección de Vialidad, por intermedio de sus direcciones regionales, podrá

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Dirección de Vialidad (01)**

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

celebrar convenios con los Gobiernos Regionales u otras entidades públicas y/o municipalidades para el financiamiento y ejecución de pasarelas fluviales y de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público, previo compromiso formal de la transferencia al Fisco de la faja respectiva. La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, establecerá el programa definitivo de proyectos a ejecutar. Con todo, la determinación de los proyectos y programas específicos a financiar podrá corresponder también a dichas municipalidades u otras entidades públicas, junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno de la Dirección Regional de Vialidad respectiva.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Dirección de Obras Portuarias (01, 02)**

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		142.490.264
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		10.510
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		131.089
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		131.089
09		<b>APORTE FISCAL</b>		131.311.893
	01	Libre		131.311.893
13		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		11.036.752
	02	Del Gobierno Central		11.036.752
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		11.036.752
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		10
		<b>GASTOS</b>		142.490.264
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	03	11.161.748
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	04	797.839
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		2.346.274
	02	Al Gobierno Central		2.346.274
	500	Bahía Fildes - Armada de Chile	05	2.346.274
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		131.099
	99	Otros Integros al Fisco		131.099
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		2.635.679
	03	Vehículos		167.157
	05	Máquinas y Equipos		381.689
	06	Equipos Informáticos		88.089
	07	Programas Informáticos		245.787
	99	Otros Activos no Financieros		1.752.957
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	06	125.417.585
	01	Estudios Básicos		2.710.727
	02	Proyectos		122.706.858
32		<b>PRÉSTAMOS</b>		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		10
	07	Deuda Flotante		10

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Dirección de Obras Portuarias (01, 02)**

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**GLOSAS :**

- |    |   |         |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos  | 30      |
| 02 | En tanto no se concrete una solución de administración de la infraestructura costera o de conectividad y sus servicios anexos, que haya construido o construya esta Dirección, la administración o explotación de éstos podrá ser efectuada mediante contratos o convenios con terceros, pudiendo convenir al efecto los cargos o tarifas que dichas Entidades podrán cobrar por el uso de la infraestructura. La Dirección podrá asumir los servicios señalados en forma directa o mediante un trato directo suscrito con la Empresa Portuaria Estatal de la región respectiva. Dichos contratos o convenios podrán ser convenidos hasta por un plazo de 3 años.<br>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los contratos celebrados para la administración y explotación, la Entidad adjudicataria, el plazo de la concesión y el costo asociado a su uso que la Entidad estará autorizada a cobrar. |         |
| 03 | Incluye:  |         |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 305     |
|    | b) Horas extraordinarias año  |         |
|    | - Miles de \$   | 59.925  |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos  |         |
|    | - En Territorio Nacional, en Miles de \$  | 286.920 |
|    | - En el Exterior, en Miles de \$  | 3.166   |
|    | d) Convenios con personas naturales   |         |
|    | - N° de Personas  | 6       |
|    | - Miles de \$   | 187.940 |
|    | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |         |
|    | - N° de personas  | 23      |
|    | - Miles de \$   | 160.790 |
| 04 | Incluye:<br>Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia   |         |
|    | - Miles de \$   | 51.113  |
| 05 | Para financiar a la Armada de Chile los gastos asociados al traslado de materiales, insumos y otros, vinculados a la construcción del proyecto infraestructura portuaria Bahía Fildes en la Antártica Chilena.  |         |
| 06 | Semestralmente la Dirección informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de la realización, con cargo a estos recursos, de estudios, diseño o ejecución de obras de caletas de pescadores artesanales, con datos desagregados por región y comuna.  |         |

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Dirección de Aeropuertos (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>: 12</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>: 02</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 07</b>

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		<b>INGRESOS</b>		<b>151.958.739</b>
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		<b>8.857</b>
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>1.079</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>140.224</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		70.112
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		70.102
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>144.951.195</b>
	01	Libre		144.951.195
10		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>11.993</b>
	03	Vehículos		10.420
	04	Mobiliario y Otros		521
	05	Máquinas y Equipos		521
	06	Equipos Informáticos		531
13		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>6.845.371</b>
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>6.845.371</b>
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		6.845.371
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>151.958.739</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>8.564.627</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>573.542</b>
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>20</b>
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>70.122</b>
	99	Otros Integros al Fisco		70.122
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>924.967</b>
	03	Vehículos		109.410
	05	Máquinas y Equipos		457.296
	06	Equipos Informáticos		123.659
	07	Programas Informáticos		197.090
	99	Otros Activos no Financieros		37.512
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		<b>141.825.431</b>

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Dirección de Aeropuertos (01)**

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 07

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Estudios Básicos		1.566.876
	02	Proyectos		140.258.555
32		PRÉSTAMOS		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	26
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	225
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	84.453
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	307.887
	- En el Exterior, en Miles de \$	3.009
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	3
	- Miles de \$	132.602
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	18
	- Miles de \$	132.601
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	21.062

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
 Dirección General de Obras Públicas (01)

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 09

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		<b>INGRESOS</b>		<b>46.546.314</b>
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>19.937</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		19.937
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>44.859.157</b>
	01	Libre		44.859.157
13		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1.667.200</b>
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>1.667.200</b>
	003	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural		1.667.200
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>46.546.314</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>7.824.291</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03, 04	<b>787.808</b>
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10</b>
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>196.098</b>
	01	Al Sector Privado		96.066
	500	Instituto de la Construcción		96.066
	07	A Organismos Internacionales		100.032
	701	Banco Interamericano de Desarrollo	05	100.032
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>19.947</b>
	99	Otros Integros al Fisco		19.947
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>442.151</b>
	05	Máquinas y Equipos		27.327
	06	Equipos Informáticos		278.526
	07	Programas Informáticos		136.298
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>37.275.989</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>37.275.989</b>
	010	Fondo de Infraestructura para el Desarrollo	06	37.275.989
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	Deuda Flotante		10
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>10</b>

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
 Dirección General de Obras Públicas (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	09

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehiculos	7
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	216
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	11.806
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	43.222
	- En el Exterior, en Miles de \$	3.166
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	20
	- Miles de \$	723.516
	e) Autorización máxima para cumplimiento articulo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	14
	- Miles de \$	179.693
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	12.275
04	Incluye \$318.852 miles, destinados a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.	
05	Estos recursos están destinados al desarrollo de una asesoría, por parte del Banco Interamericano del Desarrollo, relacionada con la implementación del Plan de Cambio Climático.	
06	Se podrán asignar recursos a organismos del sector público, pudiendo incluir gastos de personal, y bienes y servicios de consumo. Tratándose de instituciones incluidas en la presente ley, estos recursos no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la rendición de fondos a la Contraloría General de la República.	

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Fiscalía Ministerio de Obras Públicas (01)**

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 10

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		<b>INGRESOS</b>		4.478.531
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		1.076
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		<b>APORTE FISCAL</b>		4.477.425
	01	Libre		4.477.425
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		10
		<b>GASTOS</b>		4.478.531
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	4.189.353
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	241.974
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		47.154
	05	Máquinas y Equipos		6.669
	06	Equipos Informáticos		30.999
	07	Programas Informáticos		9.486
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		10
	07	Deuda Flotante		10
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		10

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	112
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de S	11.082
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de S	15.565
	- En el Exterior, en Miles de S	1.004
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	2
	- Miles de S	81.641
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Dirección General de Obras Públicas  
Fiscalía Ministerio de Obras Públicas (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	10

N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas
- Miles de \$

21  
160.701

03 Incluye:

- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio  
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$

7.704

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
 Dirección de Planeamiento (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	11

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		<b>INGRESOS</b>		<b>9.018.358</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.762
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		173.926
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		129.935
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		504
	99	Otros		43.487
09		APORTE FISCAL		8.773.822
	01	Libre		8.773.822
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.501
	03	Vehículos		2.501
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		65.327
	10	Ingresos por Percibir		65.327
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>9.018.358</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.536.410
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	631.265
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		129.945
	99	Otros Integros al Fisco		129.945
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		448.695
	03	Vehículos		142.617
	05	Máquinas y Equipos		6.658
	06	Equipos Informáticos		58.688
	07	Programas Informáticos		240.732
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.272.013
	01	Estudios Básicos		1.272.013
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**GLOSAS:**

01 Dotación máxima de vehículos

19

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
 Dirección de Planeamiento (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	11

02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		160
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		63.620
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		51.895
	- En el Exterior, en Miles de \$		3.009
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		2
	- Miles de \$		68.415
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		27
	- Miles de \$		195.279
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		14.634
04	Incluye \$296.970 miles destinados a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (01, 07)

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 12

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>357.902.430</b>
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>191.450</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		60.187
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		131.263
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>290.654.804</b>
	01	Libre		290.654.804
10		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>5.002</b>
	03	Vehículos		5.002
13		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>67.051.154</b>
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>67.051.154</b>
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		67.051.154
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>357.902.430</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>14.450.335</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>2.084.294</b>
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>20</b>
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10.351.697</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	04	<b>4.220.853</b>
	400	Aplicación Leyes N°20.998 y 21.435		4.220.853
	08	<b>A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas</b>	05	<b>6.130.844</b>
	400	Aplicación Leyes N°20.998 y 21.435		6.130.844
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>60.197</b>
	99	Otros Integros al Fisco		60.197
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>1.352.415</b>
	03	Vehículos		104.617
	05	Máquinas y Equipos		642.277
	06	Equipos Informáticos		155.549
	07	Programas Informáticos		387.452
	99	Otros Activos no Financieros		62.520
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	06, 08	<b>329.603.442</b>
	01	Estudios Básicos		11.805.878

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (01, 07)**

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	12

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	02	Proyectos		317.797.564
32		PRÉSTAMOS		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**GLOSAS :**

- |   |         |
|---|---------|
| 01 Dotación máxima de vehiculos   | 60      |
| 02 Incluye:   |         |
| a) Dotación máxima de personal  | 401     |
| b) Horas extraordinarias año  |         |
| - Miles de \$   | 41.429  |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos  |         |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$  | 698.569 |
| - En el Exterior, en Miles de \$  | 3.166   |
| d) Convenios con personas naturales   |         |
| - N° de Personas  | 2       |
| - Miles de \$   | 84.056  |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |         |
| - N° de personas  | 6       |
| - Miles de \$   | 67.045  |
| 03 Incluye:   |         |
| Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia   |         |
| - Miles de \$   | 30.521  |
| 04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar, en los sistemas de Agua Potable Rural, entre otros, capacitación de dirigentes y trabajadores; asesorías continuas de comités y cooperativas; regularización de terrenos y derechos de agua y gastos asociados al administrador temporal. Asimismo con cargo a estos recursos se podrá pagar a los integrantes de los Consejos Consultivos Regionales una asignación para gastos de traslado, alojamiento y alimentación por cada sesión a la que asistan. Previo a la ejecución del gasto, mediante una o más resoluciones exentas del jefe de servicio, visadas por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos en las acciones que se financien, y por el mismo mecanismo podrá modificarse dicha distribución en el transcurso del año. En cada instancia se informará además las coberturas esperadas de beneficiarios a nivel regional y nacional. Para su ejecución se podrá efectuar convenios con instituciones públicas, incluidas o no en esta ley. Tratándose de instituciones incluidas en esta ley, los recursos transferidos no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de efectuar las rendiciones señaladas en la normativa vigente. |         |
| 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar, en los sistemas de Agua Potable   |         |

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (01, 07)**

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 12

Rural, entre otros, capacitación de dirigentes y trabajadores; asesorías continuas de comités y cooperativas; regularización de terrenos y derechos de agua y gastos asociados al administrador temporal.

Asimismo con cargo a estos recursos se podrá pagar a los integrantes de los Consejos Consultivos Regionales una asignación para gastos de traslado, alojamiento y alimentación por cada sesión a la que asistan.

Previo a la ejecución del gasto, mediante una o más resoluciones exentas del jefe de servicio, visadas por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos en las acciones que se financien, y por el mismo mecanismo podrá modificarse dicha distribución en el transcurso del año. En cada instancia se informará además las coberturas esperadas de beneficiarios a nivel regional y nacional.

Para la ejecución de estos recursos se podrá efectuar convenios con instituciones privadas, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de Presupuestos.

- 06 Los terrenos donde estén ubicadas las captaciones de agua y los estanques de regulación de los sistemas de Agua Potable Rural (APR) serán considerados de interés público.

Para realizar la construcción de captaciones de agua de los sistemas no se requerirá tener perfeccionado el dominio del terreno (inmueble) respectivo por parte del Comité o Cooperativa. Asimismo, para la etapa de construcción de sistemas se deberá haber iniciado los trámites de expropiación del terreno o bien estar en posesión de un permiso notarial de donación o bien el compromiso de compraventa de los dueños del terreno con una vigencia de al menos 5 años.

- 07 La Subdirección de Agua Potable Rural informará trimestralmente a la Comisión de Recursos Hídricos y de desertificación y a la Comisión de Recursos Hídricos, desertificación y sequía de la Cámara de Diputadas y Diputados, y el Senado, respectivamente, las asesorías y capacitaciones brindadas a los servicios sanitarios rurales por región y provincia, en virtud de la Ley N°20.998 y la Ley N°21.520.

- 08 Los proyectos de conservación, ampliación o mejoramiento de sistemas de agua potable rural o de servicios sanitarios rurales, deberán cumplir con los criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Obras Públicas mediante resolución exenta N°1012 de 28 de diciembre de 2023. Consecuentemente, en dichas iniciativas no regirá lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 19 bis del D.L. N° 1263 y sus modificaciones, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Dirección de Contabilidad y Finanzas (01)**

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 13

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		<b>INGRESOS</b>		<b>11.623.539</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.097
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		70.101
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		70.101
09		APORTE FISCAL		11.543.321
	01	Libre		11.543.321
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>11.623.539</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.713.728
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	586.616
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		70.111
	99	Otros Integros al Fisco		70.111
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		253.054
	05	Máquinas y Equipos		28.322
	06	Equipos Informáticos		57.111
	07	Programas Informáticos		163.664
	99	Otros Activos no Financieros		3.957
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	15
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	354
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	125.402
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	31.814
	- En el Exterior, en Miles de \$	1.056
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	1
	- Miles de \$	50.022

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Dirección General de Obras Públicas  
Dirección de Contabilidad y Finanzas (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	13

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley  
N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas  
- Miles de \$

24  
186.071

- 03 Incluye:  
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio  
Secretaría General de la Presidencia  
- Miles de \$

12.253

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Infraestructura para el Buen Vivir (02, 06)**

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	14

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		<b>INGRESOS</b>		396.794.786
09		<b>APORTE FISCAL</b>		396.794.776
	01	Libre		396.794.776
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		10
		<b>GASTOS</b>		396.794.786
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	01	418.929
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		22.928
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		7.273
	06	Equipos Informáticos		7.273
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	07	396.345.636
	02	Al Gobierno Central	03	358.232.090
	202	A Dirección de Arquitectura		8.763.220
	203	A Dirección de Obras Hidráulicas		12.215.428
	204	A Dirección de Vialidad		252.320.165
	206	A Dirección de Obras Portuarias		11.036.752
	207	A Dirección de Aeropuertos		6.845.371
	212	A Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales	04	67.051.154
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		38.113.546
	001	A Otros Ejecutores	05, 08	38.113.546
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		10
	07	Deuda Flotante		10
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		10

**GLOSAS:**

01 Incluye:

- a) Convenios con personas naturales
  - N° de Personas
  - Miles de \$

11  
418.929

02 La asignación de los recursos consultados en este presupuesto deberá hacerse en coordinación con la Secretaría Técnica del Programa Buen Vivir.

03 Los recursos incluidos en este ítem serán transferidos mediante resoluciones exentas del Director/a General de Obras Públicas. Las obras podrán ser ejecutadas en terrenos de propiedad o bajo tuición de instituciones públicas o en territorios regidos por la Ley N° 19.253 (Ley Indígena), en especial los comprendidos en el Título II, párrafo primero "De la protección de las Tierras Indígenas" y en caminos de uso público que permitan acceder a estos desde la red vial pública de las Provincias de Arauco, Malleco,

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Infraestructura para el Buen Vivir (02, 06)**

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	14

Cautín y Biobío, como asimismo aquellas pertenecientes a las Regiones de Los Ríos y Los Lagos. Lo anterior, en el ámbito de la conservación de caminos en Comunidades Indígenas, Caminos Básicos y Conservación de la Red Vial, la construcción, habilitación y conservación de Sistemas Sanitarios Rurales, la construcción, habilitación, reparación o conservación de edificaciones y/o espacios de uso público o comunitario, y la construcción, habilitación, reparación o conservación de obras de regadío, así como el desarrollo de obras de arte en estos.

Los proyectos que las instituciones financien con cargo a este ítem podrán incorporar obras complementarias destinadas a servir necesidades culturales indígenas tales como acceso a Cementerios, sitios ceremoniales u otros necesarios para la habilitación y uso de la infraestructura.

- 04 Estos recursos podrán considerar la conservación y habilitación de servicios sanitarios rurales, incluyendo obras complementarias como fuente de electricidad alimentada mediante energías renovables no convencionales, y la incorporación de soluciones basados en la naturaleza para el tratamiento de aguas servidas.
- 05 Previo a la ejecución del gasto, mediante una o más resoluciones exentas del Director/a General de Obras Públicas, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos entre los receptores de fondos, y por el mismo mecanismo podrá modificarse dicha distribución en el transcurso del año.
- 06 La Dirección General de Obras Públicas deberá informar de manera mensual a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, por medios electrónicos y en formato procesable, sobre la ejecución de los recursos contenidos en este Programa y aquellos transferidos a todos los servicios del Ministerio de Obras Públicas y otros servicios públicos y/o privados, cualquiera sea el subtítulo en que se ejecuten por parte de terceros. La información remitida deberá hacer mención expresa a los montos provenientes del Programa y traspasados desde el Subtítulo 33 a cualquier otro Subtítulo, así como también sobre la ejecución que se realice en cualquier Subtítulo, indicando de manera detallada los montos asignados a los órganos ejecutores de los recursos y las solicitudes de recursos que estos hayan realizado. Asimismo, deberá informar sobre las acciones o iniciativas que se hayan financiado con cargo a los recursos del Programa, identificando los montos asignados a cada uno de los proyectos, y código BIP, en caso que corresponda; todo lo anterior, desagregado por región, provincia y comuna.
- 07 Cada resolución o convenio que transfiera los recursos de este Subtítulo 33 deberá ser publicada en una sección preferente de la página web del ministerio y ser enviada, en forma trimestral y por medios electrónicos, a la Comisión de Obras Públicas del Senado, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- Dichas resoluciones o convenios deberán contener la información acerca de los proyectos específicos a los que se destinarán dichos recursos.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrán contratar, con instituciones públicas o privadas, asesorías de apoyo en la elaboración de cartera de proyectos recomendables técnicamente, para las provincias indicadas en la glosa 03 de este programa.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Administración de Infraestructuras - Dirección de Obras Hidráulicas (02)**

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 23

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
09	01	INGRESOS		11.884.391
		APORTE FISCAL		11.884.381
15		Libre		11.884.381
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
22	07	GASTOS		11.884.391
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01	11.884.371
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**GLOSAS :**

- 01 Estos recursos están destinados a financiar la administración de infraestructura hidráulica de riego, evacuación y drenaje de aguas lluvias y manejo de cauces, comprendiendo entre otras, tareas de operación, mantención, vigilancia, monitoreo y mediciones, destinadas a operativizar la infraestructura.
  
- 02 En el marco del Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, durante el primer semestre del año 2025, la Dirección de Obras Hidráulicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, acerca del estado de situación de la transferencia de la infraestructura de Riego a los beneficiarios, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, e incluirá una proyección actualizada de los Gastos de Operación para los años siguientes, de Embalses y Obras de Riego.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Administración de Infraestructuras - Dirección de Vialidad (01)**

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 24

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>16.695.943</b>
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>16.695.913</b>
	01	Libre		16.695.913
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>16.695.943</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02, 04	<b>9.076.348</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>4.068.052</b>
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>20</b>
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>20</b>
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>3.551.483</b>
	03	Vehículos		1.104.520
	05	Máquinas y Equipos		1.674.280
	07	Programas Informáticos		772.683
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	Deuda Flotante		10
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

- 01 Estos recursos están destinados a financiar, entre otras, labores asociadas a la operación de las plazas de peaje, plazas de pesaje, estaciones de conteo continuo y de la infraestructura de túneles de la Dirección de Vialidad.
- 02 Incluye:
- |  |           |
|--|-----------|
| a) Dotación máxima de personal                 | 370       |
| b) Horas extraordinarias año                   |           |
| - Miles de \$                                  | 696.994   |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos |           |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$       | 2.345.436 |
- 03 Incluye:  
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Dirección General de Obras Públicas  
Administración de Infraestructuras - Dirección de Vialidad (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	24

Secretaría General de la Presidencia  
- Miles de \$

3.000

- 04 Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carromatos, containers habitacionales o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habría correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Construcción, Reparación y Mantenión de Transbordadores (01)**

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 26

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		17.580.498
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		17.580.478
	01	Libre		17.580.478
		GASTOS		17.580.498
21		GASTOS EN PERSONAL	02	408.429
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		10.944.005
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.228.034
	03	Vehículos	03	6.228.034
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**GLOSAS :**

- 01 Incluye los recursos para la mantención y carena, preventiva y correctiva, de embarcaciones, barcasas y/o transbordadores y Draga, destinadas a operativizar la infraestructura de propiedad de la Dirección de Obras Portuarias.
- 02 Incluye:
- |  |        |
|--|--------|
| a) Dotación máxima de personal                 | 11     |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos |        |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$       | 19.443 |
- 03 Incluye recursos para la construcción y/o adquisición de tres transbordadores para su operación en el Lago Ranco, Lago General Carrera y Lago O'Higgins.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
 Conservaciones por Administración Directa - Dirección de Vialidad (01, 02)

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 34

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		213.350.844
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		848.198
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		848.198
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	203	De Dirección De Obras Hidráulicas		848.188
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		<b>APORTE FISCAL</b>		212.250.045
	01	Libre		212.250.045
10		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		252.581
	03	Vehículos		90.029
	05	Máquinas y Equipos		162.552
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		10
		<b>GASTOS</b>		213.350.844
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	03, 05	39.465.654
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	04	45.072.507
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		20.494.740
	03	Vehículos		10.449.860
	05	Máquinas y Equipos	07	10.044.880
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	06	108.317.883
	02	Proyectos		108.317.883
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		10
	07	Deuda Flotante		10
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		10

**GLOSAS:**

- 01 Este programa considera el financiamiento para la ejecución directa de conservaciones viales.
- 02 Dotación máxima de vehículos
- 03 Incluye:

757

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**

Conservaciones por Administración Directa - Dirección de Vialidad (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	34

- |  |           |
|--|-----------|
| a) Dotación máxima de personal   | 1.845     |
| b) Horas extraordinarias año   |           |
| - Miles de \$  | 376.441   |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos   |           |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$   | 7.507.482 |
|  |           |
| 04 Incluye:  |           |
| Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia  |           |
| - Miles de \$  | 20.000    |
|  |           |
| 05 Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carromatos, containers habitacionales o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habría correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda.   |           |
|  |           |
| 06 Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de inversión de conservación de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 (Ley Indígena), entendiéndose especialmente los comprendidos en el Título I, párrafo cuarto; Título II, párrafo segundo del Título denominado "Del Desarrollo Indígena" y los que sirvan de acceso a comunidades indígenas.<br>La Dirección de Vialidad podrá, a través de administración directa, por contrato de obra pública o compra de servicio, realizar proyectos de conservación de huellas y caminos vecinales privados de uso público, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos, incluyendo mejoramiento de huellas en sectores limítrofes para facilitar el control de Carabineros y fitosanitario.<br>Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá ejecutar obras de conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público. |           |
|  |           |
| 07 Se podrá comprometer por sobre el monto consignado en este ítem hasta \$ 15.630.000 miles para la licitación y adjudicación de puentes mecano cuyo pago se efectuará el año 2026.   |           |

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**

Conservaciones por Administración Directa - Dirección de Aeropuertos (01, 02)

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 37

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.374.173
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		4.374.143
	01	Libre		4.374.143
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.374.173
21		GASTOS EN PERSONAL	03	927.364
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		429.787
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.067.410
	03	Vehículos		272.988
	05	Máquinas y Equipos		764.979
	99	Otros Activos no Financieros		29.443
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.949.552
	02	Proyectos		1.949.552
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**GLOSAS:**

- 01 Considera el financiamiento para conservaciones aeroportuarias ejecutadas directamente por la Dirección de Aeropuertos.
- 02 Dotación máxima de vehículos 16
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 44
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 14.121
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
Conservaciones por Administración Directa - Dirección de Aeropuertos (01, 02)

- En Territorio Nacional, en Miles de \$

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	37

88.256

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Concesiones de Obras Públicas**  
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (01, 04, 06, 07)

<b>PARTIDA</b>	<b>: 12</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>: 03</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 01</b>

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.344.919.560</b>
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		517.053
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		517.053
	002	Convenio Mandato con MINSAL		517.043
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		43.165.342
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		76.806.034
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		76.806.024
09		<b>APORTE FISCAL</b>		404.795.633
	01	Libre		404.795.633
13		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		819.635.488
	01	<b>Del Sector Privado</b>		53.870.358
	001	Aporte Concesionarios para Expropiaciones		53.870.358
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		765.765.130
	001	I.V.A. Concesiones Obras Públicas		660.224.820
	002	Fondo de Infraestructura		92.195.841
	005	Reintegro IVA concesiones - DGAC		13.344.469
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		10
		<b>GASTOS</b>		<b>1.344.919.560</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	18.452.441
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	1.430.479
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		1.046.543
	03	Vehículos		26.050
	05	Máquinas y Equipos		14.781
	06	Equipos Informáticos		247.088
	07	Programas Informáticos		758.624
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	05	650.420.758
	02	Proyectos		650.420.758
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		673.569.289
	01	<b>Al Sector Privado</b>		673.569.289
	027	Reintegro Crédito - I.V.A. Concesiones		673.569.289

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Concesiones de Obras Públicas**  
**Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (01, 04, 06, 07)**

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		10
	07	<b>Deuda Flotante</b>		10
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		10

**GLOSAS:**

- |    |   |  |           |
|----|---|--|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehiculos  |  | 5         |
| 02 | Incluye:  |  |           |
|    | a) Dotación máxima de personal  |  | 350       |
|    | b) Horas extraordinarias año  |  |           |
|    | - Miles de \$   |  | 32.847    |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos  |  |           |
|    | - En Territorio Nacional, en Miles de \$  |  | 142.137   |
|    | - En el Exterior, en Miles de \$  |  | 15.709    |
|    | d) Convenios con personas naturales   |  |           |
|    | - N° de Personas  |  | 34        |
|    | - Miles de \$   |  | 1.542.788 |
|    | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |  |           |
|    | - N° de personas  |  | 35        |
|    | - Miles de \$   |  | 925.693   |
|    | f) Autorización máxima para cumplimiento artículos cuarto y quinto de la Ley N° 21.044  |  |           |
|    | - N° de personas  |  | 88        |
|    | - Miles de \$   |  | 715.688   |
| 03 | Incluye:  |  |           |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia   |  |           |
|    | - Miles de \$   |  | 11.598    |
| 04 | El decreto señalado en el artículo 4° de la Ley N° 21.044 no requerirá la visación de la Dirección de Presupuestos.   |  |           |
| 05 | Las modificaciones de contratos vigentes en operación, que aprueben modificaciones de obras para resguardar la seguridad pública, tales como provisión e instalación de cámaras de seguridad, software, iluminación, seguridad para peatones y/o recuperación de sitios adyacentes que se han constituido en foco de delincuencia, entre otras de igual naturaleza, podrán ser contratadas mediante resolución de urgencia, con la sola aprobación previa de la Dirección de Presupuestos. Las obras de seguridad pública, asociadas a este programa serán informadas trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. |  |           |
| 06 | Trimestralmente, la Dirección deberá proporcionar a la Dirección de Presupuestos y a la Quinta Subcomisión Especial de Presupuestos del Congreso Nacional información acerca de los flujos de vehiculos y sus tarifas vigentes en las obras Concesionadas.  |  |           |

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Concesiones de Obras Públicas**  
**Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (01, 04, 06, 07)**

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

- 07 La Dirección General de Concesiones de Obras Públicas deberá informar semestralmente a las Comisiones de Salud, de Obras Públicas y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado y a las Comisiones de Salud, de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados, acerca del número y tipo de infracciones cursadas a las empresas concesionarias de establecimientos de salud, relativas a concesiones de construcción y de explotación. En el citado informe se entregará un detalle por establecimiento de salud, los procedimientos sancionatorios iniciados en el periodo respectivo y sus resultados.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Aguas**  
**Dirección General de Aguas (01, 02, 06, 07, 08, 09)**

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		<b>INGRESOS</b>		48.352.135
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		5.436
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		169.143
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		169.143
09		<b>APORTE FISCAL</b>		48.125.228
	01	Libre		48.125.228
10		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		52.308
	03	Vehículos		52.100
	05	Máquinas y Equipos		208
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		10
		<b>GASTOS</b>		48.352.135
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	03	23.160.965
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	04, 05	3.648.284
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		165.723
	01	Al Sector Privado		165.723
	001	Centro de Aguas para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe		165.723
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		169.153
	99	Otros Integros al Fisco		169.153
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		1.776.987
	03	Vehículos		24.070
	05	Máquinas y Equipos		142.598
	06	Equipos Informáticos		468.538
	07	Programas Informáticos		997.985
	99	Otros Activos no Financieros		143.796
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		19.430.983
	01	Estudios Básicos		4.146.364
	02	Proyectos		15.284.619
32		<b>PRÉSTAMOS</b>		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		10

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Aguas**  
**Dirección General de Aguas (01, 02, 06, 07, 08, 09)**

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**GLOSAS:**

- |   |           |
|---|-----------|
| 01 Dotación máxima de vehiculos   | 63        |
| <p>02 Quedan exceptuados de los trámites y requisitos establecidos en el artículo 171 del Código de Aguas, las obras públicas concesionadas por la Dirección General de Obras Públicas y por la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>Asimismo, cualquier cambio de punto de captación de aguas que deba realizarse a consecuencia de la ejecución de una obra pública por parte de los Servicios dependientes de Obras Públicas, incluida la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, podrá ser aprobado provisionalmente por la Dirección General de Aguas, mientras se tramite la solicitud administrativa que corresponda.</p> <p>La Dirección General de Aguas dispondrá, para pronunciarse de manera fundada, de un plazo máximo de 35 días hábiles siguientes a la fecha de recepción en sus oficinas de la solicitud del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los proyectos y obras que afecten cursos de agua menores, tales como acequias y/o canales. Se excluyen de esta excepción aquellas obras a que se refiere el artículo 294 del Código de Aguas.</p> |           |
| 03 Incluye:   |           |
| a) Dotación máxima de personal  | 678       |
| b) Horas extraordinarias año  |           |
| - Miles de \$   | 61.250    |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos  |           |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$  | 591.856   |
| - En el Exterior, en Miles de \$  | 5.277     |
| d) Convenios con personas naturales   |           |
| - N° de Personas  | 39        |
| - Miles de \$   | 1.049.932 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |           |
| - N° de personas  | 33        |
| - Miles de \$   | 346.074   |
| 04 Incluye:   |           |
| Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia   |           |
| - Miles de \$   | 27.265    |
| 05 Incluye \$1.452.662 miles, destinados a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.  |           |
| 06 La Dirección informará semestralmente a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados sobre la cantidad de fiscalizadores en terreno, desglosado por comuna y región, detallando las actividades de fiscalización y sus resultados, así como las multas cursadas y  |           |

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Aguas**  
**Dirección General de Aguas (01, 02, 06, 07, 08, 09)**

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

las pagadas y el número de extracciones ilegales identificadas. El señalado informe detallará todos los procesos de fiscalización telemática en funcionamiento y los que se espera implementar en el semestre siguiente, además de los programas de teledetección y drones, en el marco de la ejecución de la ley N° 21.064, que introduce modificaciones al marco normativo que rige las aguas en materia de fiscalización y sanciones.

- 07 Semestralmente, se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, sobre el estado de conservación de la Red de Monitoreo de Glaciología, indicando estaciones a lo largo del país, equipamiento, campañas realizadas, presupuesto disponible para mantención y personal a cargo de su conservación.
- 08 Trimestralmente, la Dirección deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado lo siguiente:
- i) Los resultados del apoyo a los procesos de resolución de derechos de agua y de fiscalización, detallando las regiones incorporadas y el estado del trámite administrativo de cada solicitud.
  - ii) El detalle de las iniciativas de inversión financiadas con estos recursos, desglosado por región, comunas, objetivos, avances, ejecución y modalidad de contratación de ellos. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
  - iii) Acerca de la variación y disponibilidad de aguas subterráneas y de los glaciares, así como las medidas implementadas para el cuidado de ellas.
- 09 Semestralmente se deberá informar a la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Obras Públicas del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los plazos y medidas contempladas para la regularización de Derechos de Aguas para los Comités de Agua Potable Rural, así como el estado de avance en el proceso de regularización de dichos Derechos.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Aguas**  
 Administración de Infraestructuras - Dirección General de Aguas (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		3.541.898
		APORTE FISCAL		3.541.888
	01	Libre		3.541.888
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.541.898
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.833.211
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.708.667
	05	Máquinas y Equipos		1.708.667
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**GLOSAS:**

01 Estos recursos están destinados a financiar gastos de operación de la Red Hidrométrica Nacional.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Aguas**  
**Gestión Hídrica y Organizaciones (04)**

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 04
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>5.481.714</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		5.481.694
	01	Libre		5.481.694
		<b>GASTOS</b>		<b>5.481.714</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.365.952
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		431.506
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		745.291
	03	A Otras Entidades Públicas	02	583.520
	400	Aplicación Leyes N°20.998 y N°21.435		583.520
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas	03	161.771
	400	Aplicación Leyes N°20.998 y 21.435		161.771
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		17.297
	05	Máquinas y Equipos		17.297
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2.921.638
	01	Estudios Básicos		2.921.638
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**GLOSAS:**

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 39
  - b) Horas extraordinarias año 3.647
    - Miles de \$
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 36.558
    - En Territorio Nacional, en Miles de \$
  - d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 2
    - N° de personas
    - Miles de \$ 28.759

02 Incluye:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Dirección General de Aguas  
Gestión Hídrica y Organizaciones (04)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	03

- \$583.520 miles para un Programa de Constitución, Registro, Fortalecimiento y de Organizaciones de Usuarios, los que incluyen, sin ser taxativo, capacitación, asesoría técnica y legal. Para el desarrollo de los fines señalados, la Dirección General de Aguas podrá transferir recursos a organismos del sector público incluidas en esta ley, en cuyo caso no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la rendición de gastos a la Contraloría General de la República.
- 03 Incluye:
- \$161.761 miles de acuerdo a lo establecido en Art.293 ter.
  - \$10 miles para un Programa de Constitución, Registro, Fortalecimiento y de Organizaciones de Usuarios, los que incluyen, sin ser taxativo, capacitación, asesoría técnica y legal. Para la ejecución de estos recursos se podrá efectuar convenios con instituciones privadas, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de Presupuestos.
- 04 La Dirección General de Aguas informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional del estado de avance de los planes pilotos de los Consejos de Cuenca por región y su proceso de implementación; acerca de su participación en lo relativo a Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en cuencas, el desglose de recursos destinados a ellos, así como estudios de impacto ambiental en el marco de la ley 21.600 y la ley 21.435.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Instituto Nacional de Hidráulica**  
**Instituto Nacional de Hidráulica (01)**

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		<b>INGRESOS</b>		<b>3.225.520</b>
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		<b>3.803</b>
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>896.020</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>12.943</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.785
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.618
	99	Otros		540
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>2.280.380</b>
	01	Libre		2.280.380
12		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>32.354</b>
	10	Ingresos por Percibir		32.354
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>3.225.520</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>2.280.380</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03, 04	<b>356.605</b>
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10</b>
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>63.937</b>
	01	Impuestos		53.142
	99	Otros Integros al Fisco		10.795
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>345.727</b>
	03	Vehículos		62.520
	05	Máquinas y Equipos		176.929
	06	Equipos Informáticos		52.761
	07	Programas Informáticos		53.517
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		<b>178.841</b>
	02	Proyectos		178.841
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	Deuda Flotante		10
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01 Dotación máxima de vehiculos

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Instituto Nacional de Hidráulica**  
**Instituto Nacional de Hidráulica (01)**

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

02	Incluye:		67
	a) Dotación máxima de personal		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		29.752
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		23.994
	- En el Exterior, en Miles de \$		5.277
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		2
	- Miles de \$		20.993
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		3
	- Miles de \$		17.195
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		11.626
04	Incluye \$42.722 miles, destinados a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Superintendencia de Servicios Sanitarios**  
 Superintendencia de Servicios Sanitarios (01, 05, 06)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		<b>INGRESOS</b>		<b>17.912.869</b>
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>103.977</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		80.251
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.157
	99	Otros		21.569
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>17.806.788</b>
	01	Libre		17.806.788
10		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>2.084</b>
	03	Vehículos		2.084
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>17.912.869</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>11.374.495</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03, 04	<b>5.817.485</b>
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10</b>
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>80.261</b>
	99	Otros Integros al Fisco		80.261
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>403.364</b>
	03	Vehículos		24.070
	05	Máquinas y Equipos		36.314
	06	Equipos Informáticos		274.490
	07	Programas Informáticos		68.490
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		<b>237.234</b>
	02	Proyectos		237.234
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	Deuda Flotante		10
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01 Dotación máxima de vehiculos	32
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de personal	262
b) Horas extraordinarias año	

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Superintendencia de Servicios Sanitarios**  
**Superintendencia de Servicios Sanitarios (01, 05, 06)**

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 07
PROGRAMA	: 01

	- Miles de \$	18.662
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$	41.387
04	Incluye: - \$3.785.869 miles para la contratación de estudios e investigaciones en materias de Fijación Tarifaria, de Fiscalización de Servicios Sanitarios, incluidos aquellos requeridos para los Servicios Sanitarios Rurales. - \$167.122 miles para la administración provisional en casos de concesiones caducadas por problemas de insolvencia o por incumplimientos graves de continuidad y calidad en la prestación del suministro. Durante el primer semestre del año 2025, la Superintendencia de Servicios Sanitarios informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda respecto del programa de licitaciones para la concesión de estos servicios administrados provisionalmente.	
05	Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de presupuestos acerca de: los gastos asociados a fiscalizaciones de la calidad y pureza del agua, las fiscalizaciones realizadas a la totalidad de los sujetos regulados y el resultado de las mismas, indicando si el origen fue por denuncia o de oficio, los procedimientos sancionatorios instruidos, indicando sujeto regulado, fecha, sanción, ya sea producto de resolución administrativa o por sentencia judicial, y efectivo pago de la multa. Semestralmente, el Superintendente de Servicios Sanitarios informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados, las roturas de matriz ocurridas en el país, su duración, un aproximado de la cantidad de agua desperdiciada, las medidas dispuestas para solucionarlas, los planes de contingencia de las empresas, las fiscalizaciones realizadas y sus sanciones.	
06	Semestralmente, la Superintendencia de Servicios Sanitarios informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, tanto la programación de los procesos tarifarios a desarrollarse en el semestre respectivo como la opción de no inicio y mantención de tarifas acordada entre el concesionario y el regulador.	